

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 1 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	3
5.	PROYECTO SUEÑOS	4
a.	EJES DE ACCIÓN DE LA INICIATIVA PROYECTO SUEÑOS.....	4
	Promoción de la autonomía y la participación transformadora	4
	Incidencia política, legislativa y coyuntural	4
	Línea técnica y metodológica para la atención	4
6.	EQUIPO DE PROYECTO SUEÑOS	5
	<i>Enlaces regionales de Proyecto Sueños</i>	5
7.	CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	6
8.	PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LOS ÁMBITOS DEL PROYECTO SUEÑOS.....	6
9.	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA VINCULACIÓN A PROCESOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL ÁMBITO DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL DEL PROYECTO SUEÑOS	8
10.	CRITERIOS OPERATIVOS.....	9
	Ámbito personal y profesional.....	9
	Ámbito de vida productiva.....	13
	Gestión Cultural y Deportiva	13
11.	DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
12.	DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	13
13.	FORMATOS	14
14.	CONTROL DE CAMBIOS	14

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 2 de 14

1. OBJETIVO

Brindar orientación para la implementación de acciones y estrategias lideradas desde la iniciativa Proyecto Sueños, que estén encaminadas a la construcción o fortalecimiento de proyectos de vida con propósito de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en los servicios de protección del ICBF.

2. ALCANCE

La presente guía tiene un alcance nacional y ha sido elaborada y dispuesta para la consulta de todos los actores de las diferentes regionales y centros zonales, involucrados en el proceso de acompañamiento y atención de la población objetivo; con el fin de, orientar las oportunidades de fortalecimiento del proyecto de vida

Aplica para el nivel nacional, regional y centro zonal

3. DEFINICIONES

Curso de vida. Este concepto se centra en la importancia de la dimensión temporal de la personalidad, examinando las transiciones individuales y/o sociales (por ejemplo, el tránsito de la adolescencia hacia la adultez), sin demarcar etapas fijas. En esas transiciones el ser humano debe asumir nuevos roles y retos, lo que puede marcar nuevos derechos y obligaciones, y también implicar nuevas facetas de identidad social.

Actores del proceso. Para el presente documento, se entenderá como “actores del proceso” a la población objetivo, operadores, defensores de familia, equipos técnicos interdisciplinarios, enlaces regionales de proyecto sueños, coordinadores de centros zonales, coordinadores de asistencia técnica de las regionales, profesionales del equipo de proyecto sueños de la sede nacional, aliados públicos y privados; y todos aquellos que se involucren en la atención de forma directa o indirecta.

Ángel mentor. Es una persona o grupo de personas que tienen el deseo de ayudar a otros, dedicando tiempo a esta relación, ayudando a establecer un plan concreto de desarrollo del emprendimiento, es la transferencia de conocimiento por parte del ángel mentor, al joven empresario.

Capital semilla. Es una fuente de financiación utilizada por los jóvenes que buscan crear una empresa, que permita potencializar una idea de negocio con muchas posibilidades de futuro.

Programas de Aprendizaje a la Medida. Son programas académicos y no académicos adaptados a las necesidades y condiciones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los servicios de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 3 de 14

protección del ICBF, cuyo objetivo es robustecer y fortalecer sus proyectos de vida. Se enmarcan en dos tipos de educación de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional - MEN¹:

**Educación informal: “Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados”*

**Educación para la rehabilitación social: “La educación para la rehabilitación social es parte integrante del servicio educativo; comprende la educación formal, no formal e informal y requiere métodos didácticos, contenidos y procesos pedagógicos acordes con la situación de los educandos”*

Estos programas comprenden tanto los Programas de Herramientas para la Vida como los Programas de Fortalecimiento de Talentos

- a. **Los Programas de Herramientas para la Vida (PHV)** –enmarcados dentro de lo que define el Ministerio de Educación Nacional como educación informal y educación para la rehabilitación social–, consisten en programas de formación académicos en artes y oficios y cursos en diversos campos (idiomas, alfabetización, entre otros), ajustados a las particularidades, condiciones y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están bajo protección, así como a las condiciones contextuales (territorio, operador, horarios, etc). Esto permite reducir las brechas en el acceso a estos procesos de formación, llegando a territorios y poblaciones con las necesidades específicas.
- b. **Los Programas de Fortalecimiento de Talentos (PFT)** van dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que tienen un talento previamente identificado a nivel deportivo o artístico. Esto permite que los beneficiarios puedan desarrollar y fortalecer su proyecto de vida frente a la práctica en la que evidencian un desempeño y contar con los insumos necesarios para su práctica.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de la iniciativa, son niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde los 6 años en adelante, con o sin discapacidad, que estén en los servicios de protección de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o de la Subdirección de Responsabilidad Penal².

Nota: Para la implementación de las estrategias y acciones se podrán definir características poblacionales específicas (edad, sexo, tipo de población, etc.) de acuerdo con el objetivo y condiciones de la oferta. Estas serán comunicadas en cada una de las convocatorias.

¹ Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación

² De acuerdo con lo estipulado en el artículo 138 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizará el acceso preferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hasta un año después de cerrado el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, a la oferta dispuesta en la presente Guía.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 4 de 14

5. PROYECTO SUEÑOS

La construcción y fortalecimiento de un proyecto de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en protección, debe realizarse conforme a la articulación de sus sueños, gustos, intereses y capacidades, con la oferta y realidad de su contexto; de manera que se les permita alcanzar sus propósitos de vida con autonomía en un ambiente de equidad, oportunidad y seguridad.

En ese sentido, la iniciativa Proyecto Sueños tiene como objetivo realizar la gestión técnica sobre el modelo de atención para los usuarios de restablecimiento de derechos para quienes se determina que no es viable el reintegro familiar; y realizar el diseño e implementación de acciones estratégicas para la construcción de proyectos de vida con propósito y la promoción de entornos con oportunidades equitativas, para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde los 6 años en adelante, con o sin discapacidad, que estén en los servicios de protección de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o de la Subdirección de Responsabilidad Penal

a. EJES DE ACCIÓN DE LA INICIATIVA PROYECTO SUEÑOS

La iniciativa de Proyecto Sueños moviliza a través de tres ejes, las acciones que permiten el desarrollo de proyectos de vida con propósito; promoviendo condiciones del entorno adaptadas para las necesidades de los beneficiarios, fomentando la autonomía y corresponsabilidad de la población objetivo y generando espacios que permitan el desarrollo de capacidades de estos.

Promoción de la autonomía y la participación transformadora

Abarca los procesos individuales y colectivos, procurando desarrollar aquellas competencias que puedan contribuir en la construcción y fortalecimiento de la personalidad; así como, la promoción de la participación ciudadana como herramienta de agencia y de construcción de conciencia sobre su corresponsabilidad en la sociedad.

Incidencia política, legislativa y coyuntural

Articula y gestiona la inclusión de la población objetivo en la agenda pública nacional y territorial, para la eliminación de barreras de acceso a la oferta pública vigente.

Línea técnica y metodológica para la atención

Diseña y da línea técnica para la atención; mientras gestiona y pone en marcha intervenciones que posibiliten desarrollar y fortalecer habilidades y competencias de los usuarios de protección en los ámbitos definidos por la iniciativa, con el fin de promover una vida plena por fuera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, haciendo uso constante de las herramientas, habilidades, saberes y capacidades desarrolladas durante su proceso de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 5 de 14

Ámbito personal y profesional

Brinda oportunidades de acceso a formación y educación con el fin de ampliar las posibilidades de inclusión social y productiva; así como, el enriquecimiento de su cosmovisión.

De forma adicional, adelanta acciones orientadas a desarrollar destrezas y habilidades que mejoren la capacidad de los usuarios para gestionar emociones, relacionarse y tomar decisiones en entornos cambiantes, a través del reconocimiento de sus habilidades y potencialidades.

Ámbito de vida productiva

Genera acciones y estrategias que permitan al usuario identificar sus áreas de interés ocupacional, aprehender y fortalecer capacidades para la consecución de un empleo, la colocación efectiva, la permanencia en ambientes de cambio, la adquisición de habilidades diferenciadoras y potenciadoras en entornos productivos y el desarrollo de ideas de negocio innovadoras y creativas que les permita incursionar en mercados de valor, convirtiéndolas en emprendimientos con poder.

Gestión cultural y deportiva

Gestiona oportunidades con el fin de fortalecer proyectos, creaciones y actividades culturales y deportivas que se generen de expresiones tanto colectivas como individuales, a través de la articulación con entidades públicas y privadas, para generar espacios de participación, sensibilización, fortalecimiento de talentos y visibilización.

6. EQUIPO DE PROYECTO SUEÑOS

La Dirección de Protección del ICBF, en el marco de su misionalidad y de sus funciones, dispondrá de un equipo técnico y profesional con el fin de: realizar la gestión técnica sobre el modelo de atención para los usuarios que al ingresar por restablecimiento de derechos no pueden ser reintegrados con su familia; realizar el diseño e implementación de acciones estratégicas para la construcción de proyectos de vida con propósito y realizar la promoción de entornos con oportunidades equitativas, para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde los 6 años en adelante, con o sin discapacidad, que estén en los servicios de protección de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o de la Subdirección de Responsabilidad Penal

En ese sentido, el equipo de proyecto sueños, diseñará e identificará estrategias que aporten al fortalecimiento de los proyectos de vida de los usuarios, de acuerdo con sus necesidades, gustos e intereses y en coherencia con las demandas de sus territorios, el Estado y los objetivos y metas globales de desarrollo sostenible, en articulación con los diferentes actores involucrados en el proceso.

Enlaces regionales de Proyecto Sueños

Con el fin de tener una oferta articulada con las realidades territoriales, cada una de la 33 regionales del ICBF, designará al menos un profesional encargado de la identificación, diseño,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 6 de 14

vinculación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las estrategias para el fortalecimiento de los proyectos de vida de la población en cada uno de sus territorios.

El enlace regional, deberá dar cumplimiento a los criterios establecidos en la presente guía, responder de forma oportuna y diligente las solicitudes realizadas por el equipo de la sede nacional y articular acciones con el referente regional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Para cualquier solicitud de viabilidad o concepto técnico realizada a la sede nacional, en el marco del desarrollo e implementación de los ejes, se deberá contar con validación previa por parte de la regional.
- El diseño e implementación de intervenciones desde los ejes del Proyecto Sueños son complementarias a las realizadas por el operador en el marco del desarrollo del modelo de atención y no sustituyen las obligaciones contractuales ni los costos incluidos dentro del valor cupo mes.
- La descripción, detalle de vinculación y requisitos de cada estrategia, actividad, plan o programa liderado por el equipo de proyecto sueños se remitirá a través del documento o mecanismo que se defina para cada vigencia, y será vinculante para todos los actores que se involucren en el proceso de acuerdo con la solicitud para cada caso.
- Para la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se deberá tener en cuenta la evaluación del caso específico, de acuerdo con el curso de vida del usuario sus intereses, habilidades y proyecciones.
- Se permitirá la participación del mismo usuario en diferentes actividades, incluso en simultáneo, salvo que la convocatoria indique lo contrario.
- Cualquiera de los actores involucrados en el proceso de participación en las estrategias del Proyecto, podrá solicitar una segunda evaluación de su caso, cuando no haya llegado a un acuerdo de vinculación inicial.

8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LOS ÁMBITOS DEL PROYECTO SUEÑOS

A continuación, se presenta un procedimiento general para la implementación de la oferta de los diferentes ámbitos del Proyecto:

No.	Actividad	Responsable	Registro
1.	Identificar una necesidad y/u oportunidad de intervención para la generación de capacidades o para el fortalecimiento del proyecto de vida del usuario	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Correo electrónico
2.	Diseñar estrategias, y/o identificar en la oferta pública y/o privada en el orden territorial y/o	Equipo de Proyecto Sueños	Ficha técnica de implementación de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

G32.P

15/08/2024

GUÍA PROYECTO SUEÑOS

Versión 3

Página 7 de 14

No.	Actividad	Responsable	Registro
	nacional, que responda en pertinencia y contenido a las necesidades identificadas. Nota: En caso de realizar la estrategia en alianza con un aliado público o privado se deberá formalizar el proceso con el documento jurídico que se requiera.	Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	estrategias del proyecto sueños Documento jurídico (cuando aplique)
3.	Definir los criterios de la población que puede ser sujeto de intervención de acuerdo con la estrategia diseñada y/o identificada para la atención de la necesidad específica.	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Ficha técnica de implementación de estrategias del proyecto sueños
4.	Socializar a la regional, operador, usuarios y demás actores involucrados, de la actividad, programa o proyecto que se busca implementar, con el fin de dar a conocer cuál es el objetivo, los requisitos técnicos, administrativos y logísticos para su implementación	Equipo de fortalecimiento al Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Correo electrónico o reunión virtual
5.	Convocar a los usuarios para la participación puntual y oportuna de todas las sesiones que disponga la estrategia diseñada y/o identificada	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional. Defensor de Familia y Equipo Técnico Interdisciplinario – ETI Operadores de las diferentes modalidades de protección.	Listado(s) de asistencia(s)
6.	Desarrollar la actividad, plan, programa o estrategia. Nota: Se deberán adelantar acciones de visibilización del desarrollo durante todo el proceso.	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Listado(s) de asistencia(s). Evidencia del proceso de visibilización
7.	Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al desarrollo de la estrategia, así como, al cumplimiento de obligaciones y requisitos dispuestos en la ficha técnica de la estrategia.	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional. Defensor de familia y Equipo Técnico Interdisciplinario – ETI Operadores de las diferentes modalidades de protección.	Informe de ejecución y encuesta de satisfacción y retroalimentación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 8 de 14

9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA VINCULACIÓN A PROCESOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL ÁMBITO DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL DEL PROYECTO SUEÑOS

A continuación, se describirá el proceso para el acceso a **Educación Superior, Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano – FTDH o Programas de Aprendizaje a la medida – PAM:**

No	Actividad	Responsable	Registro
1.	Socializar semestralmente la información de convocatoria sobre el proceso de postulación	Equipo de Proyecto Sueños	Correo Electrónico Reunión virtual
2.	Realizar el proceso de postulación en el mecanismo que se disponga para cada vigencia	Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Listado de postulaciones
3.	Realizar el comité de gestión y desempeño regional para la aprobación de postulaciones y solicitud del recurso. Nota: Para gastos de sostenimiento remitirse al Procedimiento de Asignación de los Gastos de Sostenimiento para los adolescentes y Jóvenes vinculados al Proyecto Sueños	Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Acta del comité de gestión y desempeño regional
4.	Realizar el Comité Operativo para la revisión, evaluación y aprobación de las postulaciones.	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional.	Acta del comité operativo
5.	Realizar el proceso de pago de matrículas de acuerdo con lo establecido en la resolución 5360 de 2023.	Equipo de Proyecto Sueños Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños Área financiera y jurídica de la regional	Resolución de pago
6.	Realizar seguimiento y acompañamiento académico a los estudiantes postulados y vinculados al componente de educación.	Equipo de Proyecto Sueños Nota: En coordinación con el aliado de acompañamiento académico (cuando aplique). Coordinador de Asistencia Técnica, Protección o Centro Zonal, Enlace regional de Proyecto Sueños, Líder de SRPA de la regional. Defensor de Familia y Equipo Técnico Interdisciplinario – ETI Operadores de las diferentes modalidades de protección.	Reuniones virtuales Acta de reunión
7.	Registrar en el Sistema de Información Misional SIM la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la estrategia, cuando haya lugar de acuerdo con su respectivo proceso.	Defensor de Familia y Equipo Técnico Interdisciplinario – ETI	Sistema Información Misional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 9 de 14

10. CRITERIOS OPERATIVOS

Ámbito personal y profesional

EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

- El Comité Operativo debe estar compuesto por: el profesional designado equipo de Proyecto Sueños, el profesional del aliado de acompañamiento educativo cuando aplique), el líder de SRPA de la regional y el enlace regional de Proyecto Sueños o un designado por la regional.
- El ICBF cubre para el pago de la matrícula hasta 7.5 SMMLV para el pago de matrícula del primer semestre del programa de formación.
- Los adolescentes y jóvenes podrán elegir el programa de formación y la institución educativa de su preferencia, siempre y cuando surtan el proceso de admisión específico para cada institución y programa, y se ajusten a los demás criterios operativos de postulación.
- Los adolescentes y jóvenes tendrán la posibilidad de realizar movilidad estudiantil al postularse en instituciones educativas ubicadas en cualquiera de las 33 regionales del ICBF. Para este proceso será necesario realizar un estudio sobre las condiciones que mejor se adapten a la trayectoria, habilidades y posibilidades del usuario, y se requerirá la consecución previa de un cupo en alguna de las modalidades de protección, de manera que se garantice el pleno goce de los derechos del usuario.
- Los adolescentes y jóvenes podrán ser postulados a ciclos propedéuticos, siempre y cuando la institución educativa donde el estudiante inicia su formación oferte esta modalidad de ciclos.
- Cuando la institución educativa permita la homologación del contenido programático entre los diferentes niveles de formación, se podrá hacer la postulación del usuario para dar continuidad a su profesionalización.
- Los adolescentes y jóvenes se podrán postular a diplomado³ o programas de posgrado una única vez, y se deberá cumplir con los criterios establecidos en el lineamiento de programación del ICBF para cada vigencia y el mecanismo establecido para la evaluación de la viabilidad técnica.
- Para el pago de los costos del diplomado, especialización o Maestría se debe presentar un estudio de mercados con un mínimo de 3 cotizaciones⁴ y el comité operativo evaluará la viabilidad técnica y financiera de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Los adolescentes y jóvenes podrán solicitar por una única vez, cambio de programa de formación entre primer y tercer semestre de su pregrado, previa evaluación del caso específico.
- Los adolescentes y jóvenes podrán optar por la doble titulación en la institución educativa donde adelantan sus estudios, previa evaluación del caso específico.
- Los estudiantes pueden realizar movilidad estudiantil entre las regionales del ICBF, previa evaluación del caso específico y disponibilidad de cupo en las instituciones de protección.

³ La restricción sobre postulación única no se tendrá en cuenta cuando el diplomado se curse como requisito de grado.

⁴ Cuando la oferta territorial educativa así lo permita. En caso de presentar cotización de otra ciudad se deberá contar con la solicitud previa del cupo en una modalidad de acogimiento.

Cuando el diplomado o posgrado se desarrolle como opción de grado, no se requerirán cotizaciones adicionales, entendiendo que éste corresponderá a la ofertada por la institución educativa donde se cursa el pregrado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 10 de 14

- En cuanto al ingreso y permanencia de los usuarios en los diferentes niveles de formación educativa, se tendrá en cuenta lo establecido en el reglamento de la institución educativa con relación a promedios requeridos y pérdida de materias para la permanencia en los programas académicos.
- El adolescente o joven, podrá perder el apoyo económico por parte del ICBF para la continuidad de sus Estudios Superiores o Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano por las siguientes situaciones:
 - Cuando ya no se encuentre vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes⁵
 - Evasión de la medida de protección.
 - Terminación de la medida de protección de forma voluntaria o por decisión de la autoridad administrativa.
 - No cumplir con los compromisos establecidos en los pactos de convivencia que cada Casa Universitaria ha definido en un acuerdo de voluntades.
 - No cumplir con los reglamentos establecidos para cada modalidad⁶.
 - Cuando se incurra en una falta grave o faltas reiterativas de acuerdo con la legislación colombiana, manuales de convivencia, reglamentos de las instituciones educativas, acuerdo con las autoridades administrativas⁷

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LA MEDIDA

Requerimientos de los Programas de Herramientas para la Vida (PHV):

- El operador o la regional podrá solicitar a la sede nacional la implementación de un PHV cuando no cuente con oferta del programa requerido en el territorio y/o no cuenten con los cupos suficientes para abrir una formación cerrada en el SENA. Se deberá adjuntar a la solicitud el soporte que indique la respuesta del SENA
- Programas con duración máxima de 600 horas, ofertados por instituciones educativas reconocidas por las autoridades competentes.
- Mínimo de 10 estudiantes⁸. Desde la regional se deben realizar las acciones pertinentes para garantizar el mínimo de estudiantes
- Debe incluir las herramientas necesarias para el ejercicio formativo, así como, un kit para cada uno de los estudiantes, el cual será entregado una vez termine la formación.
- Tope máximo de 2.5 SMLV (incluido kit de herramientas y materiales) o previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Requerimientos de los Programas de Fortalecimiento de Talentos (PFT):

- Se podrá solicitar el apoyo en Programas de Fortalecimiento de Talentos para aquellos usuarios que demuestren una trayectoria, así como la evidencia de contar con competencias y

⁵ Este criterio dependerá de la evaluación del caso específico y/o la vinculación del adolescente o joven a programas de beneficios o becas, o modalidades como apoyo post-egreso o casa universitaria, de acuerdo con aquellos que defina la Dirección de Protección del ICBF.

⁶ Previa evaluación del caso.

⁷ Previa evaluación del caso.

⁸ Susceptible a ser concertado con la IE.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 11 de 14

habilidades en la práctica seleccionada. Previa evaluación del caso específico y disponibilidad de recursos.

- Deben ser programas ofertados por instituciones educativas reconocidas por las autoridades competentes en educación, academias legalmente constituidas o personas naturales que acrediten experiencia en el área requerida⁹
- El tope será de 1 smmlv y se debe incluir en la solicitud en la matriz de necesidades del rubro 111 de la regional en el semestre correspondiente.

1. La institución académica/formativa deberá:

- Para PHV: contar con el reconocimiento de las autoridades competentes en educación en el territorio colombiano.
- Disponer de todo lo necesario (programas, docentes, espacios¹⁰, materiales, entre otros) para el desarrollo de las actividades, según lo establecido en los requerimientos de los PAM, de la siguiente manera:

- **Programas:** ofertar programas de formación que se ajusten a las necesidades e intereses de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están bajo los servicios de protección y que cuenten con los requerimientos de los PAM.

- **Docentes:** los docentes deben contar con las competencias necesarias en las áreas de conocimiento de los programas impartidos, manejo y conocimiento de la población focalizada, experiencia en pedagogía y disponibilidad de tiempo para el desarrollo de los PAM.

***Nota importante:** Es fundamental que la institución académica/formativa garantice la idoneidad ética y profesional de los docentes, responsabilizándose en todo momento por su proceder. En ese sentido, la institución académica/formativa, con el apoyo del operador, deberá realizar una capacitación/sensibilización a los docentes frente al manejo de la población con la cual se impartirán los PAM.

- **Materiales:** disponer de los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de los PAM. Adicional a los kits¹¹, la institución educativa deberá disponer del material adicional requerido para el aprendizaje de los NNAJ; una vez finalizado el proceso, la institución educativa/academia podrá recoger estos materiales¹².

- Garantizar que los elementos de los kits sean de calidad óptima.
- Determinar los criterios de certificación¹³, según el plan de estudios y las competencias necesarias para cada programa.
- Ajustar el desarrollo de los programas según las actividades programadas y dinámicas del operador en el marco de sus obligaciones y de los procesos de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

⁹ Válido únicamente cuando no se cuenta con oferta institucional en el territorio.

¹⁰ En caso de requerirse.

¹¹ Materiales para el desarrollo de las actividades de los PAM y de propiedad de cada beneficiario una vez se certifiquen.

¹² Estos materiales son facilitados a manera de préstamo por parte de la IE y no hacen parte de los kits.

¹³ De contar con ella.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 12 de 14

- Emitir órdenes de matrícula para cada niño, niña, adolescente o joven que será beneficiado por los PAM y remitirlas a los enlaces regionales de Proyecto Sueños 15 días posteriores al inicio del proceso de formación.
- Hacer seguimiento a los PAM que esté implementando y notificar oportunamente las novedades al comité operativo PAM.
- Dar solución de manera oportuna a las situaciones que se presenten con lo que respecta a docentes, materiales o desarrollo de los PAM.
- Llevar un listado de asistencia y registro fotográfico¹⁴ para la validación del cumplimiento de los PAM.
- Garantizar que el desarrollo de los PAM pueda ser virtual, presencial o en alternancia, según los requerimientos o eventualidades que se presenten coyunturalmente.
- Elaborar los informes requeridos sobre el avance y seguimiento de los PAM.
- Al finalizar las formaciones, deberá realizar un informe final, que dé cuenta de la población beneficiaria (atendida, certificada, desistida), y hacer un reporte de las novedades que surgieron a lo largo del programa (evasiones, egresos, desmotivados, entre otras), información general del proceso que consideren relevante, sugerencias y acciones de mejora, entre otras. Este informe debe ser enviado al enlace regional correspondiente y al equipo de Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Acogerse a los reglamentos internos de cada operador.

2. Matrícula:

- Las matrículas de los PAM son personales e intransferibles; estos deben ser cursados por quien fue matriculado. En caso de que se requiera una redistribución de pagos de matrícula, podrá transferirse el cupo a otro beneficiario con previa aprobación de comité operativo de PAM y de postulaciones, siempre y cuando no haya transcurrido más del 5% de la formación.
- La institución educativa/formativa deberá informar oportunamente cuando un beneficiario se retire habiendo cursado más del 5% y menos del 10% de la formación. En este caso, desde ICBF únicamente se reconocerá el valor del kit.

3. Kits:

- Cada programa de formación debe contar con un kit, donde están los implementos necesarios para llevar a cabo los PAM¹⁵.
- El kit viene incluido en el costo de la matrícula.
- Durante el tiempo que duran las formaciones y mientras sea considerado pertinente, los kits deben ser custodiados por el operador para evitar el mal uso del material, conflictos de convivencia, pérdida, entre otras.

¹⁴ Este es únicamente para registros de las actividades y no deberá ser usado para otros fines. La IE deberá ceñirse a lo establecido por el ICBF sobre el manejo y confidencialidad de la información. Esto quedará señalado en el *acta de postulación*.

¹⁵ En el caso de que el programa no cuente con materiales por su naturaleza, se deberá garantizar un mínimo con el que los beneficiarios puedan desarrollarlo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 13 de 14

- Los kits son propiedad de los beneficiarios, por lo cual una vez se certifiquen y egresen, podrán llevárselos¹⁶.

Ámbito de vida productiva

- En ningún caso, la oferta del ámbito de vida productiva compromete al ICBF con la consecución de empleos, colocación efectiva o permanencia en puestos de trabajo conseguidos a través del acercamiento con aliados públicos y privados.
- El acompañamiento a emprendimientos no compromete al ICBF a la asignación de capital semilla u otra asignación de recursos.
- Para la asignación del ángel mentor se deberá contar un plan de negocios inicial.

Gestión Cultural y Deportiva

- No se realizarán adecuaciones locativas de los operadores, ni se cubrirán conceptos asociados al clasificador del gasto del valor cupo mes para la modalidad.
- La gestión cultural y deportiva no compromete de forma exclusiva al ICBF con el desarrollo y difusión de las expresiones de los usuarios, toda vez que hay una responsabilidad compartida entre los diferentes actores del proceso.
- Los apoyos estarán direccionados de forma exclusiva a la actividad o expresión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- La gestión cultural y deportiva se enfoca en el fortalecimiento de expresiones y prácticas deportivas que ya cuentan con una trayectoria por parte del usuario, más no, en suplir la responsabilidad contractual de los operadores en acceso a cultura, recreación y deporte.

11. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los conceptos de los gastos asociados a las estrategias desarrolladas en el marco de los ámbitos del Proyecto Sueños, cuando se requieran, serán asignados previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

Si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación de este.

12. DOCUMENTO DE REFERENCIA

Resolución 5360 del 30 de junio de 2023 – Por la cuál se establecen los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

¹⁶ Para aquellos beneficiarios que continuarán bajo protección una vez finalicen los PAM, se les podrá facilitar el kit a discreción del operador.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	G32.P	15/08/2024
	GUÍA PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 14 de 14

13. FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F3.G32.P	Formato Ficha Técnica de Implementación de Estrategias del Proyecto Sueños
F4.G32.P	Formato Listado de Asistencia Actividades Proyecto sueños

14. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio
10/10/2022	2	<ul style="list-style-type: none"> · De acuerdo con la solicitud de la Dirección de Protección, el Proyecto Sueños se reestructura agrupando sus componentes en ejes y ámbitos que se establecen en la presente Guía, del mismo modo se realizan ajustes en los procedimientos para unificar tareas, disminuir la información y hacerla más legible, viable y operativa para las regionales, así como permite su sistematización unificada y un reporte de cifras más asertivo. · Cambia el nombre para facilidad de búsqueda del usuario de la guía y porque el nombre de la versión anterior no incluye a los "jóvenes" que son usuarios principales de la guía. · Se incluye tabla de contenido · Se incluyen definiciones de acuerdo con el formato de creación de una guía y para otorgar conceptos claves a los destinatarios. · Se define y desagrega en ejes y ámbitos el proyecto sueños. Esto debido a que el documento anterior no contenía esta información y a que hubo un cambio en la estructura del proyecto de acuerdo con las solicitudes de la Dirección. · Se eliminan los procedimientos específicos por componentes pues deja de haber componentes y se establecen criterios operativos por ámbitos · Se eliminan formatos y anexos anteriores por no tener funcionalidad en la actualidad
15/09/2022	1	<p>Se realizan los siguientes ajustes a la Guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye un pie de página con la aclaración de los beneficiarios PARD con declaratoria de adoptabilidad. Ítem N° 5 Población general objeto. - Se incluye un pie de página con la aclaración de los beneficiarios PARD con declaratoria de adoptabilidad. Ítem N° 7.2 Educación - Se ajusta el nombre del documento "Programas de Formación a la Medida" por "Guía de Programas de Aprendizaje a la Medida" en la página 17

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.